

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012, se reúnen en la delegación de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, con la presencia del Secretario de Trabajo de la Provincia, Sr. Luis Orlando TRONCOSO, por una parte el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Ministro de Educación y Derechos Humanos, en la persona del señor Ministro, Profesor Héctor Marcelo MANGO, el Director de Coordinación, Profesor Adrián CARRIZO; y por la otra parte, la representación sindical de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, representada por el Señor Jorge MOLINA, Secretario General, Juan Carlos CARREÑO, Secretario Gremial, Lisandro CIAVAGLIA, Secretario de Educación, Graciela OCAMPO, Secretaria de Nivel Inicial y Néstor SILVA, Secretario de educación superior.



Abierto el acto, La representación gubernamental, en función del pliego de reivindicaciones presentado el 12 de diciembre de 2012, y puntos pendientes de paritarias anteriores, y como consecuencia de las negociaciones realizadas en el marco de la presente paritaria establece la siguiente propuesta de carácter integral:

ACUERDO PARITARIO INTEGRAL

1. Asumir un fuerte compromiso para hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y metas prescriptos en La Nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro "Enseñar Todo a Todos", construida colectivamente con la activa participación del Poder Ejecutivo Provincial, del Consejo Provincial de Educación, de la organización sindical UnTER, de vecinos y representantes de los municipios, de organizaciones sociales y comunitarias, Universidades, de padres, estudiantes y docentes de todos los Consejos Escolares y votada por unanimidad por La Legislatura Provincial.

2012.

2. Valorar la finalización y el cumplimiento total de la titularización acordada por la Paritaria Nacional docente, firmada entre las organizaciones sindicales docentes y el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Federal, homologada por decreto 134/09 de la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, que garantizó la estabilidad de cientos de trabajadores de la educación rionegrinos. Dejando abierta la posibilidad de analizar los casos particulares que pudieran suscitarse.

3. Concluir la negociación salarial 2012: a) Bonificando por zona el concepto de formación permanente obligatoria. b) Corrigiendo distorsiones que incorporen a la dedicación exclusiva de directivos los puntos a asignar según paritaria del 8/10/12, corregida con la planilla anexa. c) Los puntos a) y b) regirán a partir del mes de diciembre 2012, devengándose con los haberes correspondientes al mes de enero 2013. d) valorando el desarrollo completo y normal del ciclo lectivo 2012, así como el pago por primera vez en años de los haberes y aguinaldo, en tiempo y forma en la totalidad de los meses, priorizando el pago a los docentes.

2013.

4. Actualizar las titularizaciones y regularización de la situación docente del citado acuerdo paritario y decreto nacional 134/09 para el ingreso de docentes provinciales que no hayan

podido ejercer el derecho a la titularidad por situaciones generadas por incumplimientos de leyes y acuerdos, sólo en cargos base y en las mismas condiciones del decreto 134/09, a través de procedimientos acordados en esta paritaria. Para ese objeto se trabajará en la Comisión paritaria de políticas Laborales que deberá resolverlo dentro del ejercicio del año 2013.



5. Concluir los concursos no cerrados, con segundos y terceros llamados, e iniciar los procesos necesarios para convocar a nuevos concursos de ingreso y ascenso que correspondieran en todos los niveles y modalidades.

6. Establecer en el marco de la pauta estimada por el Gobierno Provincial para el conjunto de la administración pública provincial, y de las recomendaciones de la paritaria nacional de priorizar el básico y las sumas remunerativas, el incremento salarial para el año 2013 en tramos trimestrales a ser aplicados en los meses de enero, abril y julio que eleve el piso salarial para el cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad, en esos periodos, de \$ 4000.- en el primer trimestre, a \$ 4450.- en el segundo, y a \$ 4900,- a partir del tercer trimestre.

7. Incrementar el valor índice de 0,622567 y el adicional al básico de \$592,12 en el mes de enero; a 0,679164 el valor índice y a \$ 635,04 el adicional al básico en el segundo trimestre; y a 0,735761 el valor índice y a \$ 687,96 el adicional a partir del tercer trimestre del año 2013. Agregando además, para los docentes con más de 30 años de antigüedad en la docencia, la franja correspondiente al 140% en el transcurso del tercer trimestre del año 2013.

8. Aplicar a lo largo del año 2013, en función de las políticas definidas en la nueva Ley Orgánica de Educación, las modificaciones de los cargos cuyos acuerdos se alcancen en la comisión de políticas salariales en relación al nomenclador, describiendo el correspondiente puesto de trabajo. Para esto se pondrá especial atención a las recomendaciones de la paritaria nacional de equiparar con mayor justicia las relaciones entre cargas de trabajo, responsabilidades y complejidades. Se realizarán para el mes de julio correcciones equitativas en las franjas superiores de antigüedad de 35 horas cátedra.

9. Iniciar en mes de marzo las modificaciones correspondientes a la movilidad, realizado el estudio correspondiente en función del pedido de la gremial, comenzando por la región de Valle Medio.

10. Desarrollar un plan de viviendas para los trabajadores de la educación con un cupo de 350 viviendas con el IPPV, y PVT, en todo el territorio provincial, para los cuales el Sindicato aportará los terrenos correspondientes.

11. El Estado se compromete a sostener la decisión del Gobernador Carlos Soria, ratificada por el Gobernador Alberto Weretilnek, de priorizar el derecho social a la educación abonando en primer término los haberes de los trabajadores docentes. La representación gubernamental trasladará a la Función pública la demanda correspondiente a las asignaciones familiares.

12. El Estado se compromete a desarrollar las construcciones proyectadas a través del Ministerio de Obras Públicas provincial, del programa "Más Escuelas" del Ministerio de Planificación Nacional; del programa de reparación de las escuelas de zonas afectadas por cenizas, de jornada extendida y de mejoramiento de la educación, de la Dirección de Arquitectura e infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación; y del programa "Más

Aulas" del Ministerio de Obras públicas Provincial; así como fortalecer el mantenimiento de todas las escuelas de la provincia para garantizar mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.



13. Proponer que a organización gremial UnTER se comprometa al efectivo cumplimiento del ciclo lectivo de acuerdo a lo normado legalmente.

14. Con relación a las cláusulas finales solicitadas en el pliego, ambas partes se comprometen a discutir la situación en caso que la paritaria nacional estableciera un acuerdo que superase el establecido provincialmente, y comenzar en el último trimestre una evaluación del impacto del presente convenio, de la evolución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los avances de las metas de la paritaria nacional y provincial, para fortalecer la educación pública, popular y democrática para todas y todos los rionegrinos.

La UnTER manifiesta ante el planteo realizado por la gubernamental respecto al compromiso de cumplimiento de los días de clase, que se compromete a cumplir los días de clase, del mismo modo que se comprometió siempre, en la medida en que se garantice el cumplimiento de los acuerdos salariales firmados.

La representación sindical refrenda el presente acuerdo ad referendum de su Congreso Extraordinario que será convocado por esta organización gremial.

No siendo para más, se cierra el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando las partes tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the middle-left area of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the middle-right area of the page.

A large, complex handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.



ANEXO: ACUERDOS COMISIÓN POLÍTICA-LABORAL

Las modificaciones producidas por la nueva Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro, y los acuerdos paritarios alcanzados nacional y provincialmente, requieren establecer la definición de los puestos de trabajo necesarios para garantizar el derecho social a la educación en consonancia con las definiciones para los niveles y modalidades del sistema educativo.

Con los criterios de equiparar con mayor justicia las relaciones entre cargos y horas, y definir en función de las necesidades del sistema educativo provincial las cargas, complejidades y responsabilidades de cada puesto de trabajo, se decide continuar la aplicación de convenios con las siguientes orientaciones:

- Maestro de Ciclo Jornada Completa/Maestro Auxiliar Docente: Mejorar la composición salarial de ambos cargos en consonancia con las responsabilidades y funciones que los nuevos formatos escolares ofrecen.
- Maestros Especiales de Educación Física, Música y Plástica: Al solo efecto de la compatibilidad, equiparar dichos cargos a 10 hs. cátedra, para lo cual se emitirá la reglamentación correspondiente ampliando a 35 hs o sus equivalentes según corresponda.
- Aumentar la Dedicación Exclusiva de directivos de los distintos Niveles y Modalidades, equiparando en relación a tiempos y cargas de trabajo, según categorías de escuelas.
- Cargos ESFA: corregir la distorsión en los cargos de Jornada Completa.
- Cargos TICs: Se acuerda avanzar en la discusión sobre la reformulación de perfiles y organización de estos cargos.

ANEXO: Acuerdos Comisión Política Educativa



Educación Inicial:

Junta de Clasificación de Nivel Inicial: se acuerda que, hasta las elecciones 2013, los representantes docentes sean propuestos por la entidad sindical y designados por el CPE.

Iniciar un proceso de actualización de los Diseños curriculares como paso previo a la actualización del Reglamento de Nivel Inicial.

Incorporar cargos docentes en los Jardines Maternales Comunitarios en la medida que se generen vacantes en los cargos de promotoras.

Educación Primaria:

Jornada completa: avanzar gradualmente en el proceso de ampliación de la jornada escolar, bajo el formato de Jornada Completa en consonancia con el proyecto acordado en el CFE, comenzando en los 3eros Ciclos de las escuelas seleccionadas de acuerdo a los lineamientos nacionales .

Rurales: se acuerda con el avance en la implementación de la Jornada completa en las escuelas hogares, adecuando los cargos a la nueva propuesta.

Jornada extendida: Se acuerda que las escuelas correspondientes a la Jornada extendida continúen sin modificaciones, salvo que la escuela solicite la incorporación al nuevo formato de Escuela Primaria de Jornada Completa.

Hora más: Idem Jornada extendida, agregando la disponibilidad de infraestructura

Educación Secundaria:

Ciclo básico: Se acuerda reorganizar las escuelas de la transformación de tal manera que las horas institucionales sirvan para reuniones sistemáticas de docentes por áreas del conocimiento, para la planificación, evaluación, seguimiento de las trayectorias de los estudiantes, y otras actividades que transformen el trabajo docente en una actividad colectiva.-

Se acuerda utilizar parte de estas horas institucionales para la implementación de un TED mensual, promoviendo la formación docente bajo la concepción de talleres para la reflexión sobre la práctica docente.

Ciclo Orientado: Analizar y definir durante 2013 los ciclos orientados para su implementación a partir del 2014.

Educación Especial:

Se acuerda debatir durante el 1er semestre del 2013, la aplicación de la Res. sobre Inclusión.

EPJA:

Se acuerda para el 2013 un proceso de debate sobre la propuesta curricular de la educación de jóvenes y de adultos.-



	Cargos	Puntos actuales	puntos sumados	puntos simulacion
25	DIRECTOR SECUNDARIO DE PRIMERA	870	200	1070
26	DIRECTOR SECUNDARIO DE SEGUNDA	750	175	925
27	DIRECTOR SECUNDARIO DE TERCERA	660	150	810
32	VICEDIRECTOR SECUNDARIO	660	150	810
36	JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRACTICA SECUNDARIA	487,5	100	587,5
37	JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRACTICA CCT	487,5	100	587,5
38	DIRECTOR EQUIPO ZONAL 2º	435		
40	DIRECTOR EQUIPO ZONAL 3º	525		
42	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE PRIMERA	675	200	875
43	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE SEGUNDA	667,5	175	842,5
44	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE TERCERA	534	150	684
47	VICEDIRECTOR ESCUELA COMUN	534	150	684
66	DIRECTOR ESCUELA DE ADULTOS DE PRIMERA	450	200	650
70	DIRECTOR ESCUELA DE ADULTOS DE SEGUNDA	411	175	586
72	DIRECTOR ESCUELA DE ADULTOS DE TERCERA	414	150	564
94	VICEDIRECTOR ENS.SUPERIOR	766,5		

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.